

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 253 -2023-A-MPM

Iquitos, **09 JUN 2023**

VISTO: el Informe Legal N° 358-2023-OAJ-MPM de fecha 18 de mayo de 2023, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Locales, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° numeral 6° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", nos indica que; Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. En concordancia con lo mencionado, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala; Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Acceso a la Información Pública, modificada con Ley N° 27927 y con Ley N° 30934, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 2 del artículo 5° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3° nos indica, Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...);

Que, la citada norma mencionado en el anterior párrafo, en su artículo 5° inciso 5° nos indica que; La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet. Asimismo, en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos menciona que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad; así mismo, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, y así mismo en el artículo 1° del mencionado marco normativo, nos indica que dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"

Que, el artículo 17°, numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444 establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPM, de fecha 03 de enero del 2023, se designó al Ingeniero Alejandro Reátegui Pezo Jefe de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Maynas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2023-A-MPM, de fecha 05 de mayo del 2023, se designa al Ingeniero José Abel Arbildo Paz, en el cargo de Jefe de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Maynas, a partir del 10 de abril del 2023.

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la designación del Ingeniero José Abel Arbildo Paz, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Maynas; debiendo dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPM, de fecha 03 de enero del 2023, que designó al Ingeniero Alejandro Reátegui Pezo como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Maynas

Que, estando a lo expuesto y estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPM, de fecha 03 de enero del 2023, mediante la cual se designó al Ingeniero Alejandro Reátegui Pezo Jefe de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Ingeniero José Abel Arbildo Paz, con eficacia anticipada a partir del 10 de abril de 2023, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Maynas

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal Institucional.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

Regístrese, Comuníquese, Címplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos historia
Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS
ALCALDE